



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/3/BFA/2
6 de octubre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Tercer período de sesiones
Ginebra, 1º a 15 de diciembre de 2008

**RECOPIACIÓN PREPARADA POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO
PARA LOS DERECHOS HUMANOS CON ARREGLO AL PÁRRAFO 15 b)
DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO
DE DERECHOS HUMANOS**

Burkina Faso

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por ésta. En el informe se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. Como el primer ciclo del examen abarca cuatro años, la mayor parte de los documentos mencionados son posteriores al 1º de enero de 2004. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a éstas pueden deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

I. ANTECEDENTES Y MARCO

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

<i>Principales tratados universales de derechos humanos²</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>
ICERD	18 de julio de 1974	No	Denuncias individuales (art. 14): No
ICESCR	4 de enero de 1999	No	-
ICCPR	4 de enero de 1999	No	Denuncias entre Estados (art. 41): No
ICCPR-OP 1	4 de enero de 1999	No	-
CEDAW	14 de octubre de 1987	No	-
OP-CEDAW	10 de octubre de 2005	No	Procedimiento de investigación (arts. 8 y 9): Sí
CAT	4 de enero de 1999	No	Denuncias entre Estados (art. 21): No Denuncias individuales (art. 22): No Procedimiento de investigación (art. 20): Sí
CRC	31 de agosto de 1990	No	-
CRC-OP-AC	6 de julio de 2007	Sí (art. 3) ³	-
CRC-OP-SC	31 de marzo de 2006	No	-
ICRMW	26 de noviembre de 2003	No	Denuncias entre Estados (art. 76): No Denuncias individuales (art. 77): No
<i>Principales tratados en los que Burkina Faso no es parte: ICCPR-OP 2, OP-CAT (sólo firmado, 2005), CPD (sólo firmado, 2007), OP-CPD (sólo firmado, 2007) y CED (sólo firmado, 2007).</i>			
<i>Otros instrumentos internacionales relevantes⁴</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>		
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Sí		
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Sí		
Protocolo de Palermo ⁵	Sí		
Refugiados y apátridas ⁶	Sí, excepto la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para reducir los casos de apatridia		
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁷	Sí, excepto el Protocolo adicional II		
Convenios fundamentales de la OIT ⁸	Sí		
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	No		

1. En 2008, Burkina Faso indicó, en sus promesas y compromisos al Consejo de Derechos Humanos, que había firmado y prometido ratificar, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, así como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas⁹.

B. Marco constitucional y legislativo

2. En 2002, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) recomendó a Burkina Faso que adoptara todas las medidas necesarias para armonizar su legislación vigente y su derecho consuetudinario con la Convención¹⁰.

C. Estructura institucional y de derechos humanos

3. En 2002, el CRC acogió con satisfacción la creación, en 2001, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pero se manifestó preocupado por el hecho de que esa Comisión aún no fuera

totalmente operacional y su mandato no incluyera la facultad de recibir y tramitar las denuncias de violaciones de los derechos del niño presentadas por particulares¹¹. El CRC alentó a Burkina Faso a que estudiara la estructura y las funciones de la Comisión, de conformidad con los Principios de París¹². En 2007, el Comité de Coordinación Internacional de Instituciones Nacionales acreditó a la Comisión como organización de categoría "B", en calidad de institución nacional de derechos humanos¹³.

4. El CRC también celebró que se hubiera establecido un Ministerio para la Promoción de los Derechos Humanos¹⁴, un Parlamento de la Infancia, un Consejo Nacional de Protección de la Infancia¹⁵, un Comité Nacional para combatir la circuncisión femenina¹⁶ y un Comité Técnico Interministerial para la aplicación del nuevo Plan de Acción Nacional en favor de la Infancia¹⁷. En 2005, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) acogió con satisfacción el establecimiento del Comité Nacional para Combatir la Discriminación¹⁸.

5. En un informe de 2005, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) hizo referencia a la creación de un Ministerio de Alfabetización y Enseñanza no Académica, en 2002, y de un fondo nacional para la alfabetización y la enseñanza no académica, en 2001¹⁹.

D. Medidas de política

6. En 2002, el CRC acogió con satisfacción que se hubiera adoptado un Plan de Acción Nacional en favor de la Infancia en dos etapas (etapa I, 2000-2005, y etapa II, 2005-2010)²⁰. El CRC recomendó a Burkina Faso que tomara todas las medidas necesarias para aplicar plenamente este Plan²¹.

7. En consonancia con sus recomendaciones anteriores, el CRC también recomendó a Burkina Faso que impartiera educación y formación sistemáticas sobre las disposiciones de la Convención a todos los grupos de profesionales que trabajaran con niños y en beneficio de éstos²².

8. En un informe de 2008, el Fondo Monetario Internacional (FMI) señaló que se había adoptado un programa prioritario para el período 2006-2007 a fin de promover la enseñanza de los derechos humanos; sin embargo, aún no se había incorporado esta materia a los programas de estudios de educación primaria y secundaria²³.

II. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

1. Cooperación con los órganos de tratados

<i>Órgano de tratado²⁴</i>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Informes presentados</i>
CERD	1996	Agosto de 1997	-	Informes 12º a 17º retrasados desde 1997 hasta 2007, respectivamente
CESCR	-	-	-	Informes inicial y segundo retrasados desde 2000 hasta 2005, respectivamente
Comité de Derechos Humanos	-	-	-	Informes inicial y segundo retrasados desde 2000 hasta 2005, respectivamente

<i>Órgano de tratado</i> ²⁴	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Informes presentados</i>
CEDAW	2003	Julio de 2005	-	Informe sexto, presentación prevista en noviembre de 2008
CAT	-	-	-	Informes inicial a tercero retrasados desde 2000 hasta 2008, respectivamente
CRC	1999	Septiembre de 2002	-	Informes tercero y cuarto, combinados, recibidos en marzo de 2008
OP-CRC-AC	-	-	-	Informe inicial, presentación prevista en agosto de 2009
OP-CRC-SC	-	-	-	Informe inicial retrasado desde abril de 2008
ICRMW	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2005

9. En 2005, el CEDAW se manifestó preocupado porque Burkina Faso no hubiera adoptado medidas adecuadas para aplicar las recomendaciones anteriores, en particular las encaminadas a dar prioridad a la educación de las niñas, hacer valer los derechos de las mujeres a la propiedad y facilitarles acceso al crédito, y aplicar la legislación laboral para eliminar la discriminación en el empleo²⁵.

10. En 2007 se aseguró al Experto independiente sobre deuda externa que los dos primeros informes gubernamentales al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) se estaban elaborando en el momento de su visita y se presentarían en el futuro próximo²⁶.

2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	No
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (2 a 9 de febrero de 2005) ²⁷ ; Experto independiente sobre las consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos (23 a 27 de abril de 2007) ²⁸
<i>Visitas acordadas en principio</i>	No
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	No
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	La Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes dio las gracias al Ministerio para la Promoción de los Derechos Humanos, que había organizado su visita ²⁹ . El Experto independiente sobre deuda externa dio las gracias a Burkina Faso, y en particular a su Ministerio para la Promoción de los Derechos Humanos, por la ayuda y el apoyo brindados y por su indispensable labor de coordinación ³⁰ .
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	No
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Del 1º de julio de 2004 al 30 de junio de 2008 se envió una comunicación. Además de las comunicaciones relativas a grupos determinados, esta comunicación concernía a un varón. Entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2008, el Gobierno respondió a una comunicación, lo que representa el 100% de las comunicaciones enviadas.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas</i> ³¹	Burkina Faso no respondió dentro de los plazos a ninguno de los 12 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales ³² entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2008.

3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

11. Burkina Faso entra dentro del ámbito de competencias de la oficina regional del ACNUDH para el África occidental, establecida a principios de 2008³³. La Alta Comisionada visitó el país en noviembre de 2004, durante la cumbre de la Organización Internacional de la Francofonía. Un taller subregional organizado en Burkina Faso por el ACNUDH en 2007, sobre las recomendaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), contribuyó a destacar la importancia de aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados³⁴.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

12. Para el CEDAW seguía siendo motivo de preocupación que continuara existiendo una fuerte prevalencia de actitudes patriarcales y estereotipos profundamente arraigados, así como de costumbres y tradiciones, que discriminaban contra la mujer, en particular contra las mujeres de las zonas rurales y que constituían violaciones de los derechos humanos de la mujer³⁵. El CEDAW hizo un llamamiento a Burkina Faso para que adoptara todas las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones de la Convención, el Código de la Persona y de la Familia, el Código Penal y otras leyes relativas a las prácticas tradicionales y consuetudinarias perjudiciales que conculcaban los derechos de la mujer.

13. El CEDAW hizo un llamamiento a Burkina Faso para que velara por que las mujeres de las zonas rurales tuvieran pleno acceso a los servicios de educación, salud y crédito y pudieran participar plenamente en los procesos de adopción de decisiones. El CEDAW también instó a Burkina Faso a que aplicara disposiciones que otorgaran a la mujer igualdad de acceso a las tierras cultivables y a la vivienda y a que pusiera en efecto el principio de la igualdad de géneros como factor decisivo para la erradicación de la pobreza³⁶.

14. En 2002, el CRC observó que la discriminación estaba prohibida en virtud de la Constitución, que los actos de discriminación constituían un delito con arreglo al nuevo Código Penal y que se habían adoptado diversas medidas para promover los derechos de las niñas y las mujeres (creación del Ministerio para el Adelanto de la Mujer y del Departamento para la Promoción de la Educación de las Niñas, etc.)³⁷. Sin embargo, al CRC le preocupaba la persistencia de la discriminación de hecho existiese en el Estado parte, en particular la disparidad que existía en el disfrute de los derechos, por ejemplo en la educación, en el caso de los niños pertenecientes a los grupos más vulnerables, entre otros, las niñas, los niños con discapacidad, los niños nacidos fuera del matrimonio, los niños nacidos de incesto y los niños que vivían en las zonas rurales³⁸. El CRC reiteró sus recomendaciones anteriores a este respecto³⁹ y también recomendó a Burkina Faso que examinara la situación de los niños con discapacidades físicas y mentales en cuanto a su acceso a servicios educativos y de salud adecuados; que reforzara las políticas y los programas de inclusión en el sistema educativo general, formara profesores y facilitara el acceso a las escuelas; y que sensibilizara a la población sobre los derechos humanos de los niños con discapacidad⁴⁰.

15. Preocupaba al CEDAW la persistencia de varias disposiciones discriminatorias en el Código de la Persona y de la Familia, en particular en cuanto a la edad mínima para contraer matrimonio, fijada en 17 años para las mujeres y en 20 años para los varones, y en cuanto a la legalidad de la poligamia⁴¹. El CEDAW instó a Burkina Faso a que acelerara el proceso de reforma jurídica para aumentar la edad mínima para contraer matrimonio de las mujeres y prohibir la poligamia⁴².

16. En 2006, una Comisión de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) observó con satisfacción que en el artículo 3 del nuevo Código del Trabajo (2004) se reproducía de forma prácticamente idéntica el artículo 1 del Convenio N° 111 de la OIT, de 1958, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación. La Comisión de Expertos señaló en particular que las cuestiones del "color" y la "ascendencia nacional", que no se habían incluido en el Código del Trabajo de 1992, sí figuraban en el artículo 3 del nuevo Código del Trabajo⁴³.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

17. El CRC instó a Burkina Faso a que adoptara todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones de detención de los niños, que en muchas circunstancias eran objeto de tratos crueles, inhumanos o degradantes⁴⁴, particularmente en las comisarías de policía y las gendarmerías, y a que velara por que se investigara debidamente cada caso de violencia y abuso, se hiciera comparecer a los autores ante la justicia sin demora indebida y todas las víctimas recibieran una indemnización⁴⁵. En particular, el CRC recomendó a Burkina Faso que creara prisiones especiales para niños, adaptadas a su edad y sus necesidades, garantizara la prestación de servicios sociales en todos los centros de detención del país y, entretanto, separara a los niños de los adultos en todas las prisiones y centros de detención⁴⁶.

18. Preocupaban al CRC los casos de maltrato, incluido el abuso sexual, y de descuido de los niños, así como lo insuficiente de las medidas adoptadas para proteger a los niños⁴⁷. El CRC recomendó que se adoptaran todas las medidas necesarias para prohibir por ley los castigos corporales en las escuelas y otras instituciones; que se investigaran debidamente los casos de violencia; que se estableciera un mecanismo de denuncia adecuado y se informara de él a los niños; que se prestaran servicios de asistencia para la recuperación y la reintegración social de las víctimas de violación, abuso, descuido, malos tratos, violencia o explotación; y que se adoptaran medidas para impedir que las víctimas fueran estigmatizadas y consideradas delincuentes⁴⁸.

19. En 2005, el CEDAW exhortó a Burkina Faso a que aprobara, lo antes posible, legislación en materia de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, a fin de que este tipo de violencia se tipificase como delito, de que las mujeres y las niñas víctimas de actos de violencia tuvieran acceso a medios inmediatos de reparación y protección y de que los autores fueran procesados y castigados. El CEDAW también recomendó a Burkina Faso que aplicara medidas de educación y sensibilización. Aunque tomó nota de la afirmación de Burkina Faso de que las víctimas de actos de violencia recibían asistencia médica y jurídica, al CEDAW le preocupaba que el país no hubiera facilitado detalle alguno sobre esa asistencia y su accesibilidad para las mujeres⁴⁹.

20. El CEDAW acogió con satisfacción la legislación que prohibía la mutilación genital femenina⁵⁰. En un informe de 2005, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señaló que, por lo que respectaba a las medidas encaminadas a reducir la mutilación genital femenina, el sólido liderazgo asumido por el Gobierno durante un período de 13 años parecía estar produciendo resultados. Burkina Faso había puesto en marcha importantes campañas de educación pública para combatir la mutilación genital femenina a mediados de la década de 1990 y la había prohibido oficialmente en 1996. Hasta ese entonces, aproximadamente dos tercios de las niñas eran sometidas a esa práctica. Según los cálculos del UNICEF, Burkina Faso consiguió reducir la incidencia de la mutilación genital femenina hasta un 32%⁵¹. La ley establece que toda persona que lleve a cabo esta práctica es pasible de una pena de cárcel de hasta tres años, que puede alcanzar los diez años si la víctima muere como consecuencia de ello. Se creó un servicio nacional de asistencia telefónica para que las personas pudieran llamar anónimamente y denunciar violaciones de sus derechos, o que una niña corría peligro de ser mutilada⁵².

21. Al CRC le preocupaba la práctica, aún generalizada, del matrimonio forzoso y precoz⁵³, por lo que recomendó a Burkina Faso que iniciara programas de sensibilización con la participación de dirigentes de la comunidad, dirigentes tradicionales y la sociedad en general, incluidos los propios niños, para poner fin a esa práctica⁵⁴.

22. El CRC expresó su preocupación por el número de niños víctimas de trata que eran explotados en Burkina Faso y en los países vecinos⁵⁵. La Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes destacó la magnitud del fenómeno y señaló que muchos niños abandonaban sus familias "en busca de una vida mejor", bien por voluntad propia o empujados por sus padres. Señaló que la mayoría de ellos empezaban trabajando en plantaciones o como personal de servicio doméstico, o bien eran dejados a cargo de maestros coránicos y que, en la mayoría de los casos, corrían el riesgo de ser víctimas de trata y terminaban siendo explotados. A pesar de los resultados positivos alcanzados por los comités de vigilancia, la Relatora Especial recomendó que esas medidas fueran acompañadas de acciones estructurales más firmes⁵⁶. En 2008, una Comisión de Expertos de la OIT había tomado nota con interés de la información comunicada por el Gobierno según la cual, desde la adopción y aplicación de la ley de 2003 en que se definía y reprimía la trata de niños, se habían juzgado 31 casos de trata en tribunales superiores y 18 personas habían sido condenadas a penas de prisión que iban de uno a tres años⁵⁷.

23. El CRC recomendó a Burkina Faso que preparara estudios con objeto de evaluar el alcance de la explotación sexual comercial de los niños⁵⁸. Al CEDAW no le quedaba claro si la legislación aprobada para prevenir y combatir la trata con fines de explotación del trabajo abarcaba también la trata de niños, especialmente de niñas, con fines de explotación sexual⁵⁹. El CRC instó a Burkina Faso a que intensificara la lucha contra la trata de niñas y de mujeres con fines de explotación sexual y le recomendó que pusiera en práctica una estrategia nacional de lucha contra la trata de niñas y mujeres que incluyera el enjuiciamiento y castigo de los delincuentes, medidas para mejorar la situación económica de las mujeres y las niñas, programas de enseñanza y medidas de apoyo social, y medidas de rehabilitación y reinserción para las niñas y mujeres que hubieran sido víctimas de trata⁶⁰.

24. Al CRC le preocupaba profundamente que el trabajo infantil fuera un fenómeno generalizado y que niños de corta edad pudieran trabajar largas horas⁶¹. Preocupado por la diferencia existente entre la edad mínima de admisión al empleo (14 años) y la edad correspondiente al fin de la enseñanza obligatoria (16 años)⁶², el CRC alentó a Burkina Faso a que siguiera colaborando con el Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil de la OIT⁶³ y adoptara todas las medidas necesarias para que el empleo de los niños no menoscabara su derecho a la educación⁶⁴.

25. El CRC tomó nota de un proyecto experimental que se llevaba a cabo con la participación del UNICEF y de diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) para tratar la cuestión de los niños de la calle, pero expresó preocupación por el creciente número de los niños en esa situación y porque no se contara con una estrategia para hacerle frente⁶⁵. El CRC recomendó varias medidas concretas al respecto⁶⁶.

26. El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias señaló en 2006 que los tres casos pendientes de desapariciones denunciados al Gobierno habían sido esclarecidos por éste⁶⁷.

3. Administración de justicia y estado de derecho

27. El Experto independiente sobre deuda externa señaló las limitaciones del sistema jurídico oficial con respecto a la aplicación de las normas de derechos humanos. Por ejemplo, el Experto

independiente señaló que partes de la sociedad, en particular en las zonas rurales, no reconocían la ley oficial que promovía la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a la propiedad de la tierra, por considerarla contraria a sus tradiciones culturales. Los casos relativos a esta cuestión rara vez se llevan a los tribunales, sino que se someten al criterio de los jefes tradicionales. Cuando sí se llevan a los tribunales, los fallos judiciales a menudo no son bien recibidos por la mayoría de la sociedad, lo que somete al demandante a presiones sociales. Todos los interlocutores del experto destacaron la necesidad de seguir adoptando medidas para poner remedio a esa situación, por ejemplo, traducir las disposiciones jurídicas pertinentes a las distintas lenguas locales⁶⁸. El Experto independiente también señaló que la mayoría de los interlocutores consideraban progresistas los códigos legales de Burkina Faso, en el sentido de que las personas a que asistían determinados derechos podían incoar procedimientos ante un tribunal para obtener reparación en relación con sus derechos humanos de índole económica, social y cultural. No obstante, destacó que, en el período de su visita, no había ninguna causa interpuesta ante ningún tribunal local en relación con esos derechos en que se hiciera referencia a las normas internacionales de derechos humanos⁶⁹.

28. El CRC recomendó a Burkina Faso que tomara las medidas necesarias para reformar la legislación sobre la justicia de menores de conformidad con la Convención y con otras normas de las Naciones Unidas en ese campo. Como parte de esta reforma, el CRC recomendó particularmente a Burkina Faso que adoptara todas las medidas necesarias para que se crearan tribunales de menores y en todas las regiones se nombraran jueces de menores debidamente capacitados; que considerara que la privación de libertad era sólo una medida extrema que debía durar lo menos posible, y limitara por ley la duración de la detención preventiva; y que hiciera todo lo posible por establecer un programa para rehabilitar y reintegrar a los menores una vez concluidos los procedimientos judiciales⁷⁰.

29. El CEDAW instó a Burkina Faso a que mejorara el acceso de la mujer a los recursos legales, por ejemplo, adoptando medidas de concienciación del público y medidas destinadas a mejorar los conocimientos jurídicos de las mujeres⁷¹.

4. Derecho a la intimidad, el matrimonio y la vida familiar

30. Si bien tomó nota de la ratificación por Burkina Faso de determinados instrumentos internacionales sobre secuestro y adopción, preocupaba al CRC el escasísimo interés demostrado por los mecanismos legales de adopción en Burkina Faso, lo que podía conducir a prácticas de *confiage* y de adopciones según la costumbre tradicional, así como incrementar el número de adopciones internacionales sin los mecanismos de vigilancia adecuados⁷².

31. Según un informe del FMI de 2008⁷³, en agosto de 2006 Burkina Faso puso en marcha un procedimiento para facilitar partidas de nacimiento a los niños que carecieran de ellas en cuatro departamentos del país.

5. Libertad de expresión y derecho a participar en la vida pública y política

32. En una comunicación conjunta con el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión enviada en 2005, el Relator Especial sobre la tortura se refirió al director de una revista semanal presuntamente arrestado sin cargos por miembros de las fuerzas nacionales de seguridad en el aeropuerto de Uagadugú a su regreso de otro país, donde había estado examinando la situación entre las partes en un conflicto⁷⁴.

33. En 2005, el CEDAW indicó que le seguía preocupando el escaso nivel de representación de las mujeres en la vida pública y política y en el área de la adopción de decisiones, incluso en el servicio exterior. El CEDAW observó con preocupación la falta de medidas especiales de carácter temporal a este respecto⁷⁵. En 2008, una fuente de la División de Estadística de las Naciones Unidas señaló un aumento de la proporción de escaños ocupados por mujeres en el Parlamento Nacional, del 11,7% en 2004 al 15,3% en 2008⁷⁶.

6. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

34. En 2008, una Comisión de Expertos de la OIT señaló, con respecto al artículo 353 del Código del Trabajo, que sería conveniente limitar las atribuciones de las autoridades públicas para movilizar a los trabajadores a los casos en los que el derecho de huelga se viese limitado, o incluso prohibido. En su respuesta, el Gobierno declaró que la Ley N° 45-60/AN, de 25 de julio de 1960, seguía vigente y que se preveía revisarla una vez se hubiera revisado el artículo 353 del Código del Trabajo⁷⁷. En 2008, una Comisión de Expertos de la OIT señaló que durante la revisión del Código del Trabajo sería importante aclarar el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor⁷⁸.

35. En 2005, el CEDAW felicitó a Burkina Faso, entre otras cosas, por haber modificado el Código del Trabajo para tipificar como delito el acoso sexual⁷⁹.

7. Derecho a la seguridad social, a la salud y a un nivel de vida adecuado

36. En un informe del Banco Mundial de 2005 se señaló que el número de personas afectadas por la pobreza había descendido en aproximadamente un 8% de 1998 a 2003 y que los progresos registrados recientemente contrastaban notablemente con la situación imperante en los decenios anteriores, que habían convertido a Burkina Faso en uno de los países más pobres de África⁸⁰.

37. El Experto independiente sobre deuda externa observó que, aunque el Gobierno había categorizado la salud como área prioritaria, aún no había cumplido su compromiso de invertir el 15% del presupuesto nacional en ese campo⁸¹.

38. En un informe del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicado en 2006 se afirmaba que la epidemia de VIH seguía reduciéndose en las zonas urbanas de Burkina Faso, y que entre las jóvenes embarazadas que acudían a las clínicas de atención prenatal de las zonas urbanas, la prevalencia del VIH se había reducido a la mitad en el período 2001-2003, hasta situarse por debajo del 2%⁸². En 2008, una fuente de la División de Estadística de las Naciones Unidas señaló que la proporción de personas de 15 a 49 años que vivían con el VIH había descendido de 2,10% en 2001 a 1,60% en 2007⁸³. Aunque el Comité tomó nota de la creación de un Comité Nacional para combatir el SIDA y del Foro Nacional de la Juventud para la lucha contra el VIH/SIDA, así como de los esfuerzos realizados a este respecto, siguió manifestándose preocupado por el alto número de niños dejados huérfanos por esta enfermedad⁸⁴. En un informe de 2004, el UNICEF afirmó que en 2003 había en Burkina Faso 260.000 niños huérfanos como consecuencia del VIH/SIDA⁸⁵.

39. El CEDAW exhortó a que se aumentara la disponibilidad de servicios de salud sexual y reproductiva, por ejemplo, de servicios de planificación de la familia, con el fin también de evitar los abortos clandestinos⁸⁶. En 2002, el CRC recomendó a Burkina Faso que llevara a cabo un estudio exhaustivo para determinar la naturaleza y amplitud de los problemas de salud de los adolescentes, con plena participación de niños y adolescentes, y que usara este estudio como base para elaborar políticas y programas de salud del adolescente, prestando especial atención a las adolescentes, y que reforzara los servicios de educación en materia de salud sexual y reproductiva,

de salud mental y de asesoramiento adecuado a las necesidades de los adolescentes y los hiciera accesibles a éstos⁸⁷.

40. El CRC se manifestó profundamente preocupado por la elevada tasa de mortalidad entre los lactantes y los niños menores de 5 años y por la baja esperanza de vida en Burkina Faso, así como por el hecho de que la supervivencia y el desarrollo de los niños siguieran viéndose amenazados en ese país por enfermedades de la primera infancia, enfermedades infecciosas, diarrea y malnutrición⁸⁸, y formuló recomendaciones al respecto⁸⁹. Al CEDAW también le preocupaban las elevadas tasas de mortalidad infantil y materna⁹⁰. En un informe de 2007, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) hizo referencia a la última Encuesta Demográfica y de Salud, según la cual el 90% de los niños menores de 5 años padecía de anemia. El PMA también señaló que los casos de desnutrición grave habían aumentado de un 13% a un alarmante 18,6%, cifra muy superior al umbral de emergencia fijado por la OMS⁹¹. La FAO informó de que, en 2007, Burkina Faso y otros países del África occidental habían aprobado recomendaciones para integrar el derecho a la alimentación en las estrategias nacionales de lucha contra la malnutrición y la inseguridad alimentaria, teniendo en cuenta las Directrices sobre el derecho a los alimentos de la FAO⁹².

41. En un informe de 2007, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) señaló que, en 2001, el 76,5% de la población urbana de Burkina Faso vivía en barrios marginales⁹³. Burkina Faso ha venido prestando un apoyo político cada vez mayor al mejoramiento de esos barrios y a impedir su formación; a este respecto, está preparando la adopción de marcos para hacer valer progresivamente los derechos a la vivienda y a la tenencia de tierras⁹⁴.

42. Preocupaba al CRC el saneamiento deficiente y el escaso acceso a agua potable, especialmente en las zonas rurales⁹⁵. En un informe de 2006, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señaló que, en Uagadugú, menos del 30% de los hogares estaban conectados a la red pública de abastecimiento y disponían de acceso a agua apta para el consumo⁹⁶.

43. El Experto independiente sobre deuda externa recibió la impresión general de que se habían empleado recursos de la iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados en esferas relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales⁹⁷. Desde 2003 se han ido ampliando los sectores prioritarios que reciben fondos en el marco de esa iniciativa para incluir, además de la salud y la educación, la promoción de los derechos de la mujer, el empleo, la acción social, la justicia, la explotación de minas y canteras, la energía, la economía y el desarrollo⁹⁸. Por ejemplo, una de las principales prioridades señaladas por los propios beneficiarios fue la construcción de *maisons des femmes*, lugares autónomos donde las mujeres pueden reunirse sin el permiso de sus maridos⁹⁹.

8. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad

44. El Experto independiente sobre deuda externa declaró que las medidas adoptadas habían llevado a un impresionante aumento de las tasas netas de matriculación en la enseñanza básica¹⁰⁰, pero que dicho aumento no había sido sostenible en todos los casos. Por lo que respecta a las elevadas tasas de abandono observadas en el primer mes del año escolar, el experto independiente declaró que podían atribuirse fundamentalmente a la pobreza¹⁰¹. También se señaló como problema la calidad de la enseñanza básica¹⁰². En un informe de 2007, la UNESCO señaló que se estaba avanzando rápidamente hacia la universalización de la enseñanza primaria y la paridad entre los sexos en Burkina Faso¹⁰³; sin embargo, el experto independiente señaló que en la enseñanza básica aún no se había logrado plenamente esa paridad, fundamentalmente como consecuencia de la

mentalidad y las tradiciones culturales¹⁰⁴. El objetivo del Gobierno era conseguir esa paridad, en el marco de una enseñanza básica obligatoria, gratuita y universal, para 2015¹⁰⁵.

45. En un informe de 2007, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) señaló que ese año el Gobierno había decidido ofrecer enseñanza básica gratuita hasta los 16 años e hizo notar los notables resultados obtenidos en la enseñanza primaria, también en el caso de las niñas¹⁰⁶. Según un informe del Banco Mundial de 2006, Burkina Faso permitía aplicar normas de reincorporación en las escuelas más liberales y que las niñas embarazadas podían permanecer en la escuela durante el embarazo, lo cual era un avance con respecto a la década de 1990¹⁰⁷.

9. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

46. La Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes señaló que la enorme magnitud de la agitación existente en un país vecino había provocado una crisis económica y humanitaria en Burkina Faso y repercutido sensiblemente en la situación de derechos humanos de los repatriados de ese país y en las comunidades a las que habían regresado¹⁰⁸. Señaló que los repatriados se veían privados de algunos de sus derechos fundamentales, por ejemplo, en materia de empleo, seguridad social, sanidad, vivienda, alimentos y educación. La mayoría se enfrentaba a una situación de inseguridad extrema, lo que alentaba a los hombres, especialmente, a regresar al país vecino, a pesar de la inseguridad allí reinante. Las mujeres que quedaban solas con sus hijos eran las más afectadas¹⁰⁹.

47. La Relatora Especial celebró la decisión de aplicar una política destinada a fomentar la reintegración socioeconómica en las comunidades de origen, pero señaló que aún era necesario desplegar esfuerzos considerables para que esas medidas fueran eficaces¹¹⁰. Señaló que la protección consular brindada a los nacionales de Burkina Faso en el país vecino era insuficiente¹¹¹.

48. La Relatora Especial observó que Burkina Faso parecía tender, además, a convertirse en un país de origen y tránsito hacia países occidentales. La cuestión exigía establecer un marco de consultas regionales y acuerdos bilaterales con los países clave a fin de que los migrantes irregulares fueran repatriados en condiciones dignas y humanas¹¹². La Relatora Especial añadió que era necesario establecer una política migratoria para gestionar las corrientes migratorias irregulares (incluidas las que pasaban por Burkina Faso) y optimizar los beneficios que podía traer al desarrollo del país la migración internacional¹¹³.

III. LOGROS, PRÁCTICAS ÓPTIMAS, RETOS Y LIMITACIONES

49. El CEDAW encomió a Burkina Faso por su campaña contra la mutilación genital femenina, que había llevado a un descenso considerable de esta práctica¹¹⁴. También le felicitó por sus medidas de política destinadas a promover el papel de la mujer en el desarrollo y en el sector agrícola¹¹⁵.

50. En un informe de 2005, el PNUD señaló que en Burkina Faso más del 40% del gasto presupuestario se financiaba gracias a la asistencia para el desarrollo¹¹⁶. El CRC observó que la deuda externa y la escasez de personal capacitado habían tenido repercusiones negativas en el bienestar social y en la situación de los niños, y que habían obstaculizado la plena aplicación de la Convención¹¹⁷.

IV. PRIORIDADES, INICIATIVAS Y COMPROMISOS NACIONALES ESENCIALES

A. Promesas del Estado

51. En 2008, Burkina Faso prometió, entre otras cosas: seguir adoptando medidas para poner coto a la trata de niños y al trabajo infantil; seguir promoviendo constantemente las campañas para prevenir la participación de los niños en los conflictos armados; intensificar los esfuerzos a nivel nacional para combatir la práctica de la mutilación genital femenina; adoptar medidas para reforzar su política de protección de los derechos de determinados grupos; seguir llevando a cabo iniciativas educativas generalizadas en relación con los derechos humanos y las libertades fundamentales; y redoblar sus esfuerzos para lograr que las violaciones de los derechos humanos no quedasen impunes¹¹⁸.

B. Recomendaciones específicas para su ulterior cumplimiento

52. Además de las recomendaciones ya mencionadas, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes recomendó, entre otras cosas: hacer frente a la situación de las mujeres y los niños repatriados, prestar particular apoyo a los proyectos que promovieran actividades remunerativas para las mujeres repatriadas, estudiar la posibilidad de crear un fondo de asistencia al repatriado¹¹⁹ e implantar procedimientos transparentes e impartir capacitación al personal de seguridad para hacer frente a la cuestión de los derechos humanos de los migrantes¹²⁰.

V. FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA

53. El CRC alentó a Burkina Faso a que solicitara asistencia técnica y de otro tipo al UNICEF, el Banco Mundial y las ONG internacionales¹²¹, y a que buscara nuevas vías de cooperación y asistencia para mejorar la salud infantil recurriendo, entre otras entidades, a la OMS¹²².

54. En el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2006-2010 se mencionaban los siguientes siete efectos, en cinco áreas prioritarias, que debían conseguirse para 2010: i) mayores oportunidades de empleo y actividades remunerativas, en particular para los jóvenes y las mujeres; ii) un mayor acceso a una atención médica de buena calidad, en particular para las mujeres y los niños; iii) un mayor acceso de los niños y jóvenes a la enseñanza básica; iv) el refuerzo de los cuatro componentes de un buen gobierno en relación con los derechos humanos; v) el refuerzo de una cultura de la paz; vi) una mejora de la seguridad alimentaria de los grupos vulnerables y de la gestión de los recursos naturales; y vii) el refuerzo e intensificación de la respuesta nacional al problema del VIH/SIDA¹²³.

55. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) informó de la asistencia que prestaba en las áreas del blanqueo de dinero, la lucha contra el terrorismo y la trata de personas, entre otras cosas, mediante talleres de capacitación de formadores, especialmente por lo que respectaba a los marcos jurídicos nacionales e internacionales contra la trata de personas, a los relativos a actividades de prevención y técnicas de investigación, al enjuiciamiento de las personas que cometían actos de trata de personas, a la protección de las víctimas, a la cooperación internacional y al fomento de la capacidad de la comisión anticorrupción¹²⁴.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 31 December 2006* (ST/LEG/SER.E.25), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://untreaty.un.org/>.

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Comité contra la Tortura
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CMW	Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
CPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRC	Comité de los Derechos del Niño
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CPD	Protocolo Facultativo de Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRC-AC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

³ Declaration on minimum age for voluntary recruitment (18 years old).

⁴ Information relating to other relevant international human rights instruments, including regional instruments, may be found in the pledges and commitments undertaken by Burkina Faso before the Human Rights Council, as contained in the note verbale dated 9 May 2008 sent by the Permanent Mission of Burkina Faso to the United Nations addressed to the President of the General Assembly (A/62/837).

⁵ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

⁶ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

⁷ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.

⁸ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour, Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organize; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organize and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

⁹ Burkina Faso's voluntary pledges submitted in support of its candidacy to the membership of the Human Rights Council, New York, 1 May 2008, (A/62/837, p. 3). Document available at http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/62/837&Lang=E.

¹⁰ CRC, concluding observations (CRC/C/15/Add.193, para. 8).

¹¹ *Ibid.*, para. 13. See also A/HRC/7/9/Add.1, para. 12.

¹² CRC/C/15/Add.193, para. 14.

¹³ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/7/69, annex VIII, and A/HRC/7/70, annex I.

¹⁴ See also A/HRC/7/9/Add.1, para. 13.

¹⁵ CRC/C/15/Add.193, para. 3 (b).

¹⁶ *Ibid.*, para. 3 (e).

¹⁷ *Ibid.*, para. 9.

¹⁸ CEDAW, concluding comments (CEDAW/C/BFA/CO/4-5, para. 18).

¹⁹ UNESCO, Education For All. Global Monitoring Report 2006, Paris, 2005, p. 32.

²⁰ CRC/C/15/Add.193, para. 9.

²¹ *Ibid.*, para. 10.

²² *Ibid.*, para. 20 (c).

²³ *Ibid.*, para. 20 (c).

²³ IMF, Burkina Faso Country Report No. 08/212, July 2008, Washington, p. 56. Report available at www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2008/cr08212.pdf.

²⁴ The following abbreviations have been used in this document:

CERD	Committee on the Elimination of Racial Discrimination
CEDAW	Committee on the Elimination of Discrimination against Women
CRC	Committee on the Rights of the Child

²⁵ CEDAW/C/BFA/CO/4-5, para. 21.

²⁶ A/HRC/7/9/Add.1, para. 17.

²⁷ Report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants (E/CN.4/2006/73/Add.2).

²⁸ A/HRC/7/9/Add.1.

²⁹ E/CN.4/2006/73/Add.2, para. 2.

³⁰ A/HRC/7/9/Add.1, para. 7.

³¹ The questionnaires included in this section are those which have been reflected in an official report by a special procedure mandate-holder.

³² See (i) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/4/29): questionnaire on the right to education of persons with disabilities sent in 2006; (ii) report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants (A/HRC/4/24): questionnaire on the impact of certain laws and administrative measures on migrants sent in 2006; (iii) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/4/23): questionnaire on issues related to forced marriages and trafficking in persons sent in 2006; (iv) report of the Special Representative of the Secretary-General on human rights defenders (E/CN.4/2006/95 and Add.5): questionnaire on the

implementation of the Declaration on the Right and Responsibility of Individuals, Groups and Organs of Society to Promote and Protect Universally Recognized Human Rights and Fundamental Freedoms sent in June 2005; (v) report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people (A/HRC/6/15): questionnaire on the human rights of indigenous people sent in August 2007; (vi) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially in women and children (E/CN.4/2006/62) and the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2006/67): joint questionnaire on the relationship between trafficking and the demand for commercial sexual exploitation sent in July 2005; (vii) report of the Special Rapporteur on the right to education (E/CN.4/2006/45): questionnaire on the right to education for girls sent in 2005; (viii) report of the Working Group on mercenaries (A/61/341): questionnaire concerning its mandate and activities sent in November 2005; (ix) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/4/31): questionnaire on the sale of children's organs sent on July 2006; (x) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2005/78): questionnaire on child pornography on the Internet sent in July 2004; (xi) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/7/8): questionnaire on assistance and rehabilitation programmes for child victims of trafficking and sexual commercial exploitation sent in July 2007; (xii) report of the Special Representative of the Secretary-General on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises (A/HRC/4/35/Add.3): questionnaire on human rights policies and management practices.

³³ High Commissioner's Strategic Management Plan 2008-2009, pp. 50-51.

³⁴ OHCHR 2007 Report - Activities and Results, p. 25. See also the 2008 report of the Secretary-General (A/HRC/7/58, para. 16).

³⁵ CEDAW/C/BFA/CO/4-5, para. 27.

³⁶ *Ibid.*, para. 34.

³⁷ CRC/C/15/Add.193, para. 23.

³⁸ *Ibid.*

³⁹ *Ibid.*, para. 24.

⁴⁰ *Ibid.*, para. 47.

⁴¹ *Ibid.*, para. 25.

⁴² *Ibid.*, para. 26.

⁴³ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, 2008, Geneva (062006BFA111).

⁴⁴ CRC/C/15/Add.193, para. 30.

⁴⁵ *Ibid.*, para. 31.

⁴⁶ *Ibid.*, para. 61.

⁴⁷ *Ibid.*, para. 36.

⁴⁸ *Ibid.*, para. 37.

⁴⁹ CEDAW/C/BFA/CO/4-5, para. 23.

⁵⁰ *Ibid.*, para. 27.

⁵¹ UNICEF, *The State of the World's Children 2006*, New York, 2005, p. 65.

⁵² *Ibid.*

⁵³ *Ibid.*, para. 21.

⁵⁴ *Ibid.*, para. 22.

⁵⁵ *Ibid.*, para. 54.

⁵⁶ E/CN.4/2006/73/Add.2, para. 91.

⁵⁷ CRC/C/15/Add.193, para. 59.

⁵⁸ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, 2008, Geneva (062008BFA182).

- ⁵⁹ CEDAW/C/BFA/CO/4-5, para. 9.
- ⁶⁰ Ibid., para. 30.
- ⁶¹ CRC/C/15/Add.193, para. 52.
- ⁶² Ibid., para. 21.
- ⁶³ Ibid., para. 53.
- ⁶⁴ Ibid., para. 22 (a).
- ⁶⁵ Ibid., para. 56.
- ⁶⁶ Ibid., para. 57.
- ⁶⁷ Report of the Working Group (E/CN.4/2006/56, para. 115).
- ⁶⁸ A/HRC/7/9/Add.1, para. 11.
- ⁶⁹ Ibid., para. 10.
- ⁷⁰ CRC/C/15/Add.193, para. 61.
- ⁷¹ CEDAW/C/BFA/CO/4-5, para. 28.
- ⁷² CRC/C/15/Add.193, para. 34.
- ⁷³ IMF, Burkina Faso Country Report No. 08/212, July 2008, Washington, p. 57. For the website, see note 23.
- ⁷⁴ Report of the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment (E/CN.4/2005/62/Add.1, para. 164).
- ⁷⁵ CEDAW/C/BFA/CO/4-5, para. 37.
- ⁷⁶ United Nations Statistics Division, Coordinated data and analyses by country. Data available at <http://mdgs.un.org/unsd/mdg>.
- ⁷⁷ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, 2008, Geneva (062008BFA087).
- ⁷⁸ Ibid., 062008BFA100.
- ⁷⁹ CEDAW/C/BFA/CO/4-5, para. 16.
- ⁸⁰ The World Bank, Country Assistance Strategy for Burkina Faso, Washington, 2005, p. iii. Report available at www-wds.worldbank.org/servlet/WDSContentServer/WDSP/IB/2005/06/03/000090341_20050603143937/Rendered/PDF/32187a.pdf.
- ⁸¹ A/HRC/7/9/Add.1, para. 25.
- ⁸² UNAIDS/WHO, 07 AIDS Epidemic Update, Geneva, 2007, p. 19.
- ⁸³ United Nations Statistics Division, Coordinated data and analyses by country. Data available at <http://mdgs.un.org/unsd/mdg/Data.aspx>.
- ⁸⁴ CRC/C/15/Add.193, para. 42.
- ⁸⁵ UNICEF, The State of the World's Children 2005, New York, 2004, p. 84.
- ⁸⁶ CEDAW/C/BFA/CO/4-5, para. 36.
- ⁸⁷ CRC/C/15/Add.193, para. 41.
- ⁸⁸ Ibid., para. 38.
- ⁸⁹ Ibid., para. 39.
- ⁹⁰ CEDAW/C/BFA/CO/4-5, para. 35.
- ⁹¹ WFP, Protracted Relief and Recovery Operations approved by the Executive Director (1 July-31 December 2006), Burkina Faso, 10541.0 (WFP/EB.A/2007/10-B/3, p. 3). Report available at <http://www.wfp.org/eb/docs/2007/wfp124323~1.pdf>.
- ⁹² FAO submission, p. 2.

- ⁹³ UN-HABITAT, *Global Report on Human Settlements 2007*, p. 352.
- ⁹⁴ UN-HABITAT, *Annual Report 2006*, Nairobi, 2007, p. 15.
- ⁹⁵ CRC/C/15/Add.193, para. 38.
- ⁹⁶ UNDP, *Human Development Report 2006*, New York, 2006, p. 9.
- ⁹⁷ A/HRC/7/9/Add.1, para. 41.
- ⁹⁸ *Ibid.*, para. 37.
- ⁹⁹ *Ibid.*, para. 40.
- ¹⁰⁰ *Ibid.*, para. 20.
- ¹⁰¹ *Ibid.*, para. 21.
- ¹⁰² *Ibid.*, para. 22.
- ¹⁰³ UNESCO, *Education For All. Global Monitoring Report 2008*, Paris, 2007, p. 4.
- ¹⁰⁴ A/HRC/7/9/Add.1, para. 23.
- ¹⁰⁵ *Ibid.*
- ¹⁰⁶ UNDG, *2007 Resident Coordinator Annual Report; Burkina Faso*, p. 2. Report available at http://www.undg.org/RCAR/07/finalized/pdfs/RCAR_2007_BKF_NAR.pdf.
- ¹⁰⁷ World Bank, *World Development Report 2007*, Washington D.C., 2006, pp. 156-157.
- ¹⁰⁸ E/CN.4/2006/73/Add.2, para. 85.
- ¹⁰⁹ *Ibid.*, para. 86.
- ¹¹⁰ *Ibid.*, para. 87.
- ¹¹¹ *Ibid.*, para. 88.
- ¹¹² *Ibid.*, para. 89.
- ¹¹³ *Ibid.*, para. 90.
- ¹¹⁴ CEDAW/C/BFA/CO/4-5, para. 19.
- ¹¹⁵ *Ibid.*, para. 16.
- ¹¹⁶ UNDP, *Human Development Report 2005*, New York, 2005, p. 98.
- ¹¹⁷ CRC/C/15/Add.193, para. 4.
- ¹¹⁸ Burkina Faso's voluntary pledges submitted in support of its candidacy to the membership of the Human Rights Council, New York, 1 May 2008 (A/62/837, pp. 3-4). For the website, see note 9.
- ¹¹⁹ E/CN.4/2006/73/Add.2, para. 92.
- ¹²⁰ *Ibid.*, para. 93.
- ¹²¹ CRC/C/15/Add.193, para. 10.
- ¹²² *Ibid.*, para. 39 (d).
- ¹²³ UNDAF, *Burkina Faso 2006-2010*, p. 8, available at <http://www.undg.org/docs/7720/UNDAF%20document%20finalisé.doc>.
- ¹²⁴ UNODC submission, pp. 2-3. See also UNODC, *Annual Report 2008*, Vienna, 2008, p. 48.